

Medellín, 9 de julio de 2020

EL CONSEJO DE DIRECCIÓN Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CONFECOOP ANTIOQUIA COMUNICA:

LAS CONCLUSIONES DEL CONVERSATORIO CON EL DR. RICARDO LOZANO PARDO, SUPERINETENDENTE DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA Y EL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE CONFECOOP ANTIOQUIA, REALIZADA EL 8 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO

1. El objetivo de la Supersolidaria con los niveles de exigencia actual es subir el nivel de valoración de las cooperativas frente a los grupos de interés, como entidades cumplidoras de la normatividad, para garantizarles una buena gestión en las políticas públicas. Su función, además de vigilancia y control, es llamar a las entidades a las buenas prácticas. En este punto el Superintendente explicó que mucha de las cartas circulares emitidas corresponde a normatividad ya existente, pero que la Superintendencia encontró que el sector no las está cumpliendo plenamente. La motivación de la SES es cumplir el mandato legal que le compete y hacer cumplir las normas.
2. **Prórroga y alivio a créditos en período de gracia por Covid-19:** Es claro para el Superintendente que sí hay la necesidad de hacerlo, lo cual revisará. La Superintendencia se apoya en la Superfinanciera, pero no necesariamente va a la par; cada decisión a tomar conlleva un análisis independiente. En su análisis, destaca que la estabilidad en las reservas de liquidez del sistema financiero tradicional es mucho más amplia que la del sector cooperativo y su grado de afectación en liquidez es menor; razón por la cual, las Cooperativas tienen que ser más prudentes en los alivios y hacerlo de manera gradual, para asimilar el problema y tomar las mejores decisiones, no para aplazarlo. Habrá entonces prórrogas, pero la Superintendencia expedirá unas guías normativas para hacerlo.

En este punto la Superintendencia es clara en que las Cooperativas en su autonomía deben realizar análisis detallado y concienzudo de su cartera y tomar las decisiones que acertadamente les parezca, eso sí, con un claro y buen criterio para el otorgamiento de nuevos plazos y períodos de gracias.

Frente a los intereses de los créditos con período de gracias, se propuso a la SES que se permita llevarlos a cuentas por cobrar, debidamente causados, y que cada entidad defina como poder cobrarlo a los asociados, pudiendo ser distribuidos en

las cuotas del crédito restantes, a lo cual el Superintendente le dio su visto bueno; así los intereses por cobrar no tendrán que someterse a la provisión por llevar más de tres meses en cuentas por cobrar, sino que serán parte de las restantes cuotas del crédito. La Superintendencia pide que en estos casos quede muy bien realizado y documentado del acuerdo con el deudor.

También se planteó si la Cooperativa pudiera hacer de manera autónoma un modelo de provisiones que le permita estar mejor en su estructura y se pregunta si debe ser aprobado por la SES. Frente a esto, el Superintendente dijo que no es necesario que esté avalado por la Superintendencia, puede hacerse con una muy buena consideración para protegerse, es una decisión autónoma de cada Cooperativa.

3. **Plazo para reporte mensual:** Se conversó sobre el proyecto de Circular que disminuye los plazos para reportes mensuales del día 20 al día 10; y, en conclusión, el Superintendente dijo que lo están considerando; de acuerdo a los comentarios del sector, que de no ser posible bajarlo a 10 días, se conservará en el día 20.
4. **Plazos para la entrada en vigencia de la Circular sobre Balance Social:** En este punto, el Superintendente fue enfático en que se aplazará y está próximo a salir la nueva circular, iniciando en plazos para Ahorro y Crédito en noviembre del año 2020 y las demás entidades para el 2022 y 2023, de acuerdo a su nivel de supervisión, dando plazo para gradualidad en los reportes y teniendo claro que deben adaptarse las entidades a las exigencias de la misma. **(Ya salió la Circular para comentarios).**
5. **Visitas virtuales de la Supersolidaria a las Cooperativas:** Este proceso se ha visto con muy buenos resultados para las entidades y se pretende acercar la supervisión en el nuevo esquema de virtualidad, además es una estrategia de adaptación a las nuevas circunstancias para una efectiva supervisión; esto en la primera etapa; para la segunda etapa, se podría vincular la contabilidad de la Cooperativa a los canales virtuales de la Superintendencia.
6. **Requerimientos a Cooperativas pendientes de dar respuesta por la SES y destinación de excedentes:** La Superintendencia reconoce que viene afectada también por la situación y tiene atrasos en respuestas, para lo que están disponiendo su personal en la medida de las posibilidades; los casos especiales, serán remitidos directamente para buscarle pronta solución. En cuanto la destinación de los excedentes en Asamblea, la entidad conserva su autonomía para los mismos, lo que sí sugiere el Superintendente es prudencia en la destinación con

respecto a los requerimientos de liquidez de la entidad. Es mucho mejor capitalizar las entidades en este momento histórico.

7. **SARC - SARO – SARL:** Recibidos los comentarios del sector frente a las circulares propuestas para administrar estos riesgos, la Superintendencia menciona que el tema ya ha tenido un debate amplio en las mesas y que cualquier comentario o sugerencia adicional, se deberá esperar a ver el resultado de la evaluación de las observaciones al modelo ya recibidas en la SES por parte del sector; observaciones que no afectan la estructura del modelo presentado por la Supersolidaria, sino que sean pequeños ajustes.

Aclaró el Superintendente que la intención es dejar en firme la normatividad en esta vigencia y que se procederá por parte de la SES a ajustar los tiempos apropiados para su implementación. En el caso de SARC, aclaró el Dr. Ricardo que el tema ya lleva demasiado tiempo a consideración del sector y no ha podido lograrse su expedición. Con el último ciclo de observaciones y los ajustes que se harán al modelo, se expedirán las normas respecto SARC y SARL y las demás, ajustadas con las observaciones recibidas hasta el 15 de junio de 2020, teniendo en cuenta como se dijo, de la mejor manera para su implementación; de todas maneras, no se harán efectivas en la presente vigencia para el caso de SARO y SARM. Por parte del Consejo de Dirección se insistió en la necesidad de tener una sola mesa técnica a través de Confecoop.

8. **Carta Circular No.15 sobre Fondos Mutuales:** La Superintendencia se compromete a revisar a fondo el comunicado enviado por Confecoop, en donde se recogen los comentarios del sector, teniendo en cuenta que para su expedición contó con todo el equipo jurídico de la entidad, incluyendo la Oficina Jurídica y los equipos de abogados de las delegaturas para su redacción.

Recordó el Superintendente que no es una norma nueva, sino que se trata de un recordatorio a todas las entidades para su cabal cumplimiento, dado que por las visitas que se vienen realizando desde el año 2019, se encuentra que la administración de estos recursos no corresponde a lo planteado en la norma. Advirtió además, que se entiende el esfuerzo que habría de realizar el sector para ajustarse a la misma y, que la expresión utilizada de “**restitución inmediata**” corresponde a la inmediatez de hacer un plan de ajuste en cada entidad, según sus condiciones y ponerlo a consideración del ente de control.

La referencia que hizo el Superintendente a un eventual error de la SES, obedece a la disposición que siempre ha tenido de revisar las actuaciones a la luz de las observaciones que se han recibido de Confecoop, pero la primera manifestación es



que el equipo jurídico fue juicioso en la interpretación de la norma y en la redacción de la Carta Circula expedida.

El Consejo de Dirección por su parte deja claro que se ha enviado las observaciones a la misma y que no se comparte la interpretación que le da la Supersolidaria al manejo de los Fondos Mutuales, lo cual quedó claramente expresado en el documento radicado por Confecoop en la Superintendencia.

En términos generales se logró una muy buena disposición del Superintendente para entender las solicitudes del sector, siendo conscientes que siempre hemos pedido una supervisión técnica, fuerte y que lleve al sector a un nivel importante de desarrollo, para lo cual hay la necesidad de ir haciendo con gradualidad todos los ajustes que se requieren.

Por parte del Consejo de Dirección, quedó una muy buena impresión del trabajo de la Supersolidaria y se solicita mantener una relación armónica y permanente con el sector para crear mayor confianza y mejores entidades con estándares importantes de indicadores financieros y sociales.

Estas conclusiones fueron previamente validadas con el doctor Ricardo Lozano Pardo, Superintendente de la Economía Solidaria, quien dió su aval para ser publicadas a las entidades vinculadas a Confecoop Antioquia.

Solidariamente,

**CONSEJO DE DIRECCIÓN Y DIRECCIÓN EJECUTIVA
CONFECOOP ANTIOQUIA**